

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N°/31 -2019-SUTRAN/01.3**

Lima, 08 AGO. 2019

**VISTOS:** El Informe N° 398-2019-SUTRAN/06.5 de la Gerencia de Articulación Territorial, el Memorando N° 271-2019-SUTRAN/04.1 de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 181-2019-SUTRAN/05.1.4 de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 215-2019-SUTRAN/04.1 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29380 se creó la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades de transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancía en el ámbito nacional;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 032-2018-SUTRAN/01.1 de fecha 23 de julio de 2018, se delegó en la Gerencia General la facultad de designar y remover a los Jefes de las Unidades Desconcentradas o encargar las funciones de los mismos, dando cuenta al Consejo Directivo;

Que, en virtud a ello, mediante Resolución de Gerencia General N° 81-2018-SUTRAN/01.3 de fecha 12 de setiembre de 2018, se encarga, entre otros, las funciones de Jefe de la Unidad Desconcentrada de Cusco al señor Ysmael Rousvelt Aranda Nieto, en adición a las funciones que viene desempeñando en la Entidad, bajo el régimen laboral especial del Contrato Administrativo de Servicios – CAS;

Que, mediante Informe N° 398-2019-SUTRAN/06.5 de fecha 17 de julio de 2019, la Gerencia de Articulación Territorial solicitó dar por concluida la encargatura de las funciones de Jefe de la Unidad Desconcentrada de Cusco, al señor Ysmael Rousvelt Aranda Nieto, por motivo que mediante Proceso CAS N° 122-2019-SUTRAN/05.1.4, se convocó a un (01) Jefe de la Unidad Desconcentrada de Cusco, en el cual el señor Handersson Bady Casafranca Valencia resultó ganador, iniciando sus labores a partir del 16 de julio de 2019;

Que, contando con la opinión técnica especializada favorable de la Unidad de Recursos Humanos, según es de verse en el Informe N° 181-2019-SUTRAN/05.1.4 de fecha 23 de julio de 2019, en el cual señala que corresponde emitir el acto administrativo mediante el cual se dé por concluida la encargatura de funciones de la referida Jefatura, al señor Ysmael Rousvelt Aranda Nieto;

Que, asimismo mediante Informe N° 215-2019-SUTRAN/04.1 de fecha 24 de julio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica considera factible que la Gerencia General, en virtud de la delegación específica establecida en la Resolución del Consejo Directivo N° 032-2018-



SUTRAN/01.1, emita el acto resolutivo que de por concluida la encargatura de funciones de la Jefatura de la Unidad Desconcentrada de Cusco, al señor Ysmael Rousvelt Aranda Nieto;

Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a la Eficacia Anticipada del acto administrativo, el cual señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". En tal sentido, corresponde emitir el acto resolutivo solicitado por la Gerencia de Articulación Territorial con eficacia anticipada al 15 de julio de 2019;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la SUTRAN; y es competente para "emitir resoluciones en materia de su competencia (...)";

Que, en ese sentido, en mérito a las consideraciones expuestas y a los antecedentes, con el visto bueno de la Gerencia de Articulación Territorial, de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29380 - Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada al 15 de julio de 2019, el encargo de las funciones de Jefe de la Unidad Desconcentrada de Cusco, al señor Ysmael Rousvelt Aranda Nieto, realizado mediante Resolución de Gerencia General N° 81-2018-SUTRAN/01.3.

**ARTÍCULO 2°.-** DISPONER que la Gerencia de Articulación Territorial realice las acciones que considere pertinentes a fin de implementar, verificar y ejecutar lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, a la Gerencia de Articulación Territorial, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO 4°.-** PONER EN CONOCIMIENTO del Consejo Directivo la presente resolución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución del Consejo Directivo N° 032-2018-SUTRAN/01.1.





**ARTICULO 5°.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN ([www.sutran.gob.pe](http://www.sutran.gob.pe)).



**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



.....  
**Jorge Luis Beltrán Conza**  
Gerente General  
Superintendencia de Transporte Terrestre  
de Personas, Carga y Mercancías